

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1924

Viernes 24 de Octubre

Número 245

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Octubre de 1924.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 4.679.

GOBERNACION

REAL ORDEN

Por Real orden de 18 de Junio pasado se dispuso que los Diputados que formaban las Comisiones provinciales continuaran ejerciendo sus funciones hasta que transcurriera el plazo de un año señalado por el artículo 13 de la ley de 29 de Agosto de 1882; y como tales Corporaciones se constituyeron en Enero de 1923, es evidente que los Diputados que las integran no deben renovarse en la próxima reunión ordinaria del mes de Noviembre.

Por otra parte, intensificados los trabajos de redacción del nuevo Estatuto provincial, no sería prudente llevar ahora a cabo alteraciones que, creando una situación transitoria, sin ventaja ninguna positiva para la Administración provincial, infringirían el citado artículo 13 de la ley orgánica, todavía vigente.

En virtud de estas razones y para aclarar dudas que se han suscitado en algunas provincias, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que hasta nueva

orden de este Ministerio, las Comisiones provinciales sigan constituidas por los mismos Diputados que en la actualidad las forman, incluso el Vicepresidente.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

(Gaceta del 21 de Octubre de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 4.654.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Visto el expediente incoado por el Sindicato Agrícola Católico de Fontihoyuelo, solicitando autorización para instalar un motor de explosión que mueva una dinamo y cargue una batería de acumuladores para proporcionar luz al pueblo citado mediante el establecimiento de una red de conductores por las calles y a través de la carretera provincial, estando justificado el cruce por la necesidad de servir las casas situadas a ambos lados, por la que circula la corriente a baja tensión.

Resultando:

1.º Que practicada la información pública que previenen

las disposiciones vigentes en la materia, no se ha presentado reclamación alguna en contra de la petición.

2.º Que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, para la confrontación del proyecto informa en el sentido de que puede accederse a la autorización solicitada bajo las condiciones que estipula en el cuerpo del informe.

3.º Que oída la Comisión provincial y el Verificador de contadores manifiestan que puede accederse a la concesión solicitada mediante las condiciones reglamentarias impuestas por una y otro.

Considerando:

1.º Que el proyecto presentado reúne a juicio de la Jefatura de Obras públicas las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con arreglo a él la concesión que se solicita, siendo también aceptables las tarifas propuestas.

2.º Que el expediente ha seguido su tramitación reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informes sobre él recaídos y en el sentido de que puede accederse a la concesión que se solicita.

3.º Que por no solicitar el peticionario imposición de servidumbre de paso de corriente y producirse la corriente eléctrica con motor de explosión nada ha lugar a resolver sobre estos asuntos.

Vistos el artículo 8.º del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, y

demás pertinentes al caso, este Gobierno civil considera justo acceder a la concesión solicitada y así lo acuerda bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al Sindicato Agrícola Católico de Fontihoyuelo, para establecer una instalación de suministro de alumbrado eléctrico en dicho pueblo.

2.ª Las obras se harán con arreglo al proyecto presentado y con entera sujeción en todas sus disposiciones a las reglas técnicas establecidas por el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

3.ª El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas de Valladolid; a la que se dará cuenta por el peticionario de la terminación de las mismas.

5.ª Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, de modo que el Estado por causa de mayor interés público puede modificarla y hasta declararla caducada sin que por el peticionario se tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

6.ª Queda sujeta esta concesión a la ley de protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución; y al Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio de igual año, relativas al contrato del trabajo y a todas las disposiciones generales vigentes sobre la materia y a las que en lo sucesivo se dicten con igual carácter sobre la misma.

7.ª Antes de ponerse en explotación la instalación deberá presentar el peticionario en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia una póliza de cien pesetas para unirla al expediente según previene el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

8.ª Igualmente presentará por duplicado antes de ponerse en explotación la instalación, el reglamento de servicio y esquema de la misma a que se refiere el artículo 29 del Reglamento antes citado.

9.ª Las tarifas propuestas serán las máximas a que se podrá cobrar el fluido y toda modificación de las mismas no concedi-

das previamente por la autoridad competente así como el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones llevará consigo la caducidad inmediata de la concesión.

Valladolid, a 21 de Octubre de 1924.

El Gobernador,
Pablo Verdegner

Núm. 4.669.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

Con esta fecha y por esta Sección se ha hecho el nombramiento de Maestra interina siguiente:

Doña Jacoba Cantalapiedra, sustituta provisional de Valverde de Campos.

Valladolid, 21 de Octubre de 1924.—El Jefe de la Sección,
Luis Rodríguez Mateo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 4.656.

Carpio.

Para su provisión en propiedad se anuncia la vacante de Farmacéutico Titular de esta villa con la dotación anual de trescientas veinticinco pesetas como dotación de dicha Titular por la prestación de los servicios Sanitarios, y la de trescientas veinticinco pesetas como cantidad aproximada para el pago de medicamentos que serán satisfechas de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos.

Los aspirantes a indicada plaza presentarán ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días sus solicitudes en papel correspondiente y ser licenciados para ejercer la profesión.

Carpio, a 20 de Octubre de 1924.—El Alcalde, **Doroteo F. Prado.**

Núm. 4.662.

Castronuño.

Hallándose formado el registro fiscal de edificios y solares de esta villa, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y a su vez se interpongan la reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Castronuño, a 21 de Octubre de 1924.—El Alcalde, **Deifin Rodríguez.**

Núm. 4.678.

Cuenca de Campos.

En los días 15 y 16 de Noviembre próximo y de las nueve a las quince, tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre y pendiente de cobro del primero del repartimiento general de esta villa y año actual, por el Recaudador don Rafael González Martínez.

Los que no paguen en dichos días podrán hacerlo en el segundo período en Villalón, del 25 al 30 inclusive, debiendo advertir que transcurridos dichos plazos, incurrirán los contribuyentes morosos en los recargos de apremio que señala la Instrucción vigente.

Cuenca de Campos, a 22 de Octubre de 1924.—El Alcalde,
Luis Fernández.

Núm. 3.618.

Medina de Rioseco.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el mes de Mayo de este año.

Día 6.—Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobaron el balance de operaciones del mes de Abril y la distribución de fondos para el actual.

Fueron aprobadas varias facturas.

Se dió cuenta del ingreso de 25 pesetas para los damnificados por la inundación de Valladolid.

Autorizó a la señora Superiora del Hospital, para vender ocho camas grandes y comprar otras de menor tamaño.

Se acordó que por la Comisión de festejos se dé principio a la formación del programa de ferias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

Día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que informe la Comisión de Hacienda y se someta a la resolución del pleno, sobre la conveniencia de seguir con el régimen de consumos o suprimirle.

La Comisión acordó, que en el recurso del señor Viguera, antes de tomar otra resolución: primero conocer el informe de los letrados sobre la posibilidad legal de ganar el recurso y conveniencia de entablarle y segundo que informe también la Comisión de Hacienda respecto de esta conveniencia y últimamente que resuelva el pleno.

Se acordó votar a don Eumenio Rodríguez Valenzuela, Jefe de la Sección de cuentas, para que como vocal forme parte de la Comisión liquidadora entre el Estado y los Ayuntamientos.

Se acordó igualmente votar a don Herminio Benavente, Concejal del Ayuntamiento de Valladolid y a don Rafael Serrano, Notario y vecino de la misma, para que formen parte como Vocales de la Junta liquidadora entre la Diputación y los Ayuntamientos.

Se acordó nombrar representante especial de los Ayuntamientos de este partido en esta última Junta a don Pedro León Pernía.

Fueron examinadas y aprobadas diferentes facturas.

Se aprobó el contrato de cerramiento del muro de la Plaza de Toros, a favor de Emilio Iglesias Betegón.

Se acordó a instancia suya que el jardinero ocupe la casa de San Francisco desde primero de Julio próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente levantó la sesión.

Día 20.—Leída la anterior fué aprobada.

Se aprobaron la lista de jornales de la semana y otras dos facturas.

Se aprobó la relación de las cantidades que el Ayuntamiento adeuda por consumo de fluido eléctrico para alumbrado público.

Se aprobó el presupuesto municipal para el año 1924-25.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

Día 27.—Leída la anterior fué aprobada.

Se aprobaron una factura de la Electra Popular y la lista de los obreros ocupados en la semana anterior.

Y no habiendo más asuntos, el señor Presidente levantó la sesión.

Y para que conste en cumplimiento de lo que está ordenado y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial», pongo la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Medina de Rioseco, a diecisiete de Julio de mil novecientos veinticuatro, de que certifico.—Vicente Artero, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, **Remigio Cabezas.**

Núm. 4.527.

Melgar de arriba.

Hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico Titular de este pueblo con el sueldo anual de 250 y otras 200 pesetas por suministro de medicamentos a cuarenta familias pobres, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos; y deseando proveerla en propiedad y por tiempo ilimitado, los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de treinta días a contar desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Melgar de arriba, 18 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Hieroteo González.

Núm. 4.655.

Montealegre.

Para proceder a la confección del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se pone en conocimiento de todos los vecinos y hacendados forasteros, la obligación que tienen de presentar relación jurada por cada uno de los edificios que posean con arreglo al modelo número 1, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días.

Montealegre, 20 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Doroteo Mucientes.

Núm. 4.676.

Olivares de Duero.

El día 28 del corriente mes, de diez a trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del repartimiento de utilidades y demás arbitrios municipales, correspondientes al primer trimestre del ejercicio corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros y puedan satisfacer sus cuotas y evitarse los apremios que marca la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Olivares de Duero, a 20 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 4.644.

Pollos.

Formado por la Junta pericial de este término el apéndice de la riqueza rústica para 1925 a 1926, se halla de manifiesto durante el plazo de quince días, a contar desde el día 1.º de Noviembre hasta el 15 del mismo, en la Secretaría de esta Corporación, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y produzcan las reclamaciones que crean justas, pues pasado sin verificarlo se procederá a su aprobación.

Pollos, a 20 de Octubre de 1924.—El Alcalde, José Valdunciel.—El Secretario, Mariano de María.

Núm. 4.657.

Sardón de Duero.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, que se pagarán por trimestres vencidos de los fondos municipales, durante el actual ejercicio; en los sucesivos percibirá el que resulte agraciado la cantidad de seiscientas pesetas con arreglo al artículo 106 del vigente Reglamento de Empleados Municipales.

Sardón de Duero, a 19 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Gaspar Gómez.

Núm. 4.663.

Simancas.

En poder del vecino de esta villa, Marcelino Alvarez y por orden de esta Alcaldía, se halla depositada una vaca de raza brava de las siguientes señas: Negra, marcada con el número 51 en el costillar izquierdo y tuerta del ojo del mismo lado.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del dueño quien podrá pasar a recogerla previo abono de gastos de depósito.

Simancas, 21 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Mariano Hernández.

Núm. 4.674.

Torrecilla de la Torre.

Declarada vacante por la Comisión municipal permanente la plaza de Recaudador de toda cia-

se de arbitrios de este Ayuntamiento, se abre concurso para su provisión por espacio de quince días pudiendo presentar debidamente reintegradas sus instancias los interesados en esta Alcaldía para los fines expresados, advirtiéndoles a los solicitantes que el pliego de condiciones por el que se regirá el agraciado, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de admisión de instancias para que pueda ser examinado por las personas interesadas.

Torrecilla de la Torre, a 21 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Félix Herrero.

Núm. 4.635.

Torrescárcela.

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término para el próximo ejercicio de 1925-26, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones de agravio.

Torrescárcela, a 17 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 4.665.

Trigueros del Valle.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Trigueros del Valle, a 19 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Núm. 4.638.

Villavaquerín.

Hallándose confeccionado el cuaderno de ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a contar desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a los efectos de reclamación, y pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villavaquerín, a 18 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Eliso del Olmo.

Núm. 4.658.

Wamba.

Por acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento se anuncian vacantes los cargos de depositario de fondos municipales de esta villa, con el haber anual de cien pesetas, y el de recaudador de los mismos con el 6 por 100 de cobranza del repartimiento de utilidades y el 4 por 100 del de pastos, con la obligación de responder de las partidas fallidas.

Los aspirantes a desempeñar dichos cargos presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, y sujetarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma.

Wamba, a 20 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Julián Caballero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e Instrucción.**

Núm. 4.671.

VALLADOLID.—AUDIENCIA**EDICTO**

Don Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidades que don Francisco Renedo Gil, adeuda a don Inocencio Ruano Muñoz, y a que fué condenado en autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y

Secretaría del que refrenda, se venderán en pública subasta las fincas que a continuación se expresarán, embargadas como de la propiedad del ejecutado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de indicado Juzgado, el día veintisiete de Noviembre próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

Cuarta. Que no existen títulos de propiedad, más que una certificación que con respecto a los mismos ha expedido el Registrador de la Propiedad de Peñafiel y obra en autos.

Fincas objeto de la subasta sitas en termino de Torrecárcela.

1. Una casa en la calle del Arrabal, núm. 22, compuesta de planta baja, corral, bodega, pajar y lagar, y linda por la derecha entrando, con otro de Emilio Sacristán; izquierda, Gregorio Pascual, y accesorio, callajón de la misma.

2. Una era al pago del Arrabal, de media cuarta, que linda por Norte, con otra de Nemesio Pascual; Mediodía, camino de Montemayor; Poniente, otra de Francisco Santos, y por el Norte, tierra de Gregorio Pascual.

3. Una tierra al camino de Bahabón, de tres cuartas, que linda al Oriente, con otra de María de la Fuente, Mediodía, camino vecinal de Bahabón a Torrecárcela; Poniente, otra de herederos de Mariano Andrés, y por el Oeste, con otra de Andrés Gómez y otro.

4. Un cañamar al pago del Batán, de media cuarta, que linda Oriente, con herederos de Nicomedes Molpeceres; Mediodía, el arroyo de Barcota; Poniente, con el mismo, y Oeste, con tierra de Francisco de Frutos.

5. Una tierra al pago del Arroyal, de tres cuartas, que linda al Oriente, con tierra de Mariano de la Fuente; Mediodía, con otra de Emilio Sacristán; Poniente, carretera de Cogeces a

Torrecárcela, y Oeste con tierra de Nemesio Pascual.

6. Otra tierra al pago de la Cañadilla, de una obrada, que linda por Oriente, con otra de Mariano de la Fuente; Mediodía, con otra de Julián Samaniego; Poniente, con la misma, y Oeste, camino de Cogeces a Torrecárcela.

7. Otra al pago de Peñas altas, de tres cuartas, que linda por Oriente, con otra de Mariano de la Fuente; Mediodía, ladera de Peñas altas; Poniente, con otra de Pablo Martín, y Oeste, camino de la cuarta.

8. Un majuelo al pago del Solano de media cuarta, que linda por Oriente, camino del Solano; Mediodía, tierra de Cipriano Gómez; Poniente, majuelo de Casimira García, y Oeste, con otro de Cándido de la Fuente.

Tasación.

	Pesetas
La primera, en. . .	3.000
La segunda, en. . .	250
La tercera, en. . .	600
La cuarta, en. . .	75
La quinta, en. . .	250
La sexta, en. . .	500
La séptima, en. . .	200
La octava, en. . .	50
Tot.	4.925

Dado en Valladolid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Alejandro Gallo.—El Secretario, José García.

Juzgados municipales.

Núm. 4.667.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones, a Claudio Fernández, contra Luis Celemin, en virtud de ignorarse el paradero y domicilio de expresado denunciado, en providencia de hoy, ha sido acordado, que sea notificado al Luis Celemin, la parte dispositiva del auto recaído, la que copiada literalmente dice así:

Vistas las disposiciones dichas e informe del señor Fiscal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de aplicarse y

aplicaba, el referido indulto total, al condenado Luis Celemin Alonso, de la sentencia de fecha cinco del actual, de la pena impuesta como principal, de cinco días de arresto y costas, siguiéndose la ejecución por la indemnización de cuarenta y una pesetas; hágase saber esta resolución al señor Fiscal y parte condenada. Lo mandó y firma el señor Juez municipal del distrito de la Plaza de Valladolid, a doce de Julio de mil novecientos veinticuatro. Casimiro González García-Valladolid.—E. Mario Aparicio.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid, a veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, José de Castro.

Núm. 4.668.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por lesiones a Antonio Saavedra López, contra Lázaro Díaz Puente, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Lázaro Díaz Puente, de la falta de lesiones a Antonio Saavedra, declarando de oficio costas del presente juicio, utilícese la navaja a que en autos se refieren

Y para la notificación de presente sentencia al lesionado Antonio Saavedra, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expídase testimonio de este fallo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de Castro.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para que tenga lugar la notificación a la parte denunciada a Antonio Saavedra, expido el presente testimonio visado por Su Señoría en Valladolid, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, José de Castro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4.660.

Balboa, José; tripulante que era del vapor «Ramón Mumbrú» al ocurrir su naufragio, el día 5 de Junio de 1921, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, don Luis Manuel de Villena y Jácome, para recibirle declaración en causa núm. 242 de 1921, instruida por naufragio del citado buque; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Barcelona, 18 de Octubre de 1924.—El Juez Instructor, Luis M. Villena.—El Secretario, Valentín Agato.

Núm. 4.666.

Comandancia de la Guardia civil de Valladolid.

ANUNCIO

El día tres de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Fabioneli, número 1, la venta en pública subasta por pujas a la llana de las escopetas y efectos de pesca, recogidas por la fuerza de este Instituto en esta provincia, a los infractores a la ley de Caza y Pesca, pudiendo únicamente tomar parte en la misma los que posean licencia de uso de armas de Caza y para cazar y los comerciantes legalmente autorizados, según dispone el artículo 9.º del Real decreto de 15 de Septiembre de 1920.

Valladolid, 21 de Octubre de 1924.—El primer Jefe, Aurelio Morazo.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PÉRDIDA

Se perdió dos galgas, el día 23 del presente mes, pelo lagarto, una un poco más clara que la otra, de un año, atienden por «Pistola» y «Pistolera». Pueden entregarlas a Deicoló García, Eras, número 7, Valladolid, quien gratificará.

326

GALGO

Se extraviado, color aculebra oscuro, atiende por «Poca». Se ruega a la persona que lo encuentre se lo remita a su dueño, en Valladolid a Eustaquio Domínguez, Restaurant «El Sol», calle de Santiago, número 82, quien gratificará.

322

Imprenta del Hospicio provincial